

## Fuente: Embajada de España en Nairobi

### Fronteras

A partir del 7 de junio se flexibilizan los **criterios de entrada** en España, podrá usted hacerlo si:

1. Se encuentra dentro de las exenciones de entrada que llevan rigiendo desde julio de 2020: es español o residente en España u otro Estado miembro de la UE y Estados asociados Schengen; tiene un visado de larga duración; pertenece a ciertas categorías profesionales (sanitarios, transporte, altamente cualificados, diplomáticos...); es estudiante; motivos imperiosos o fuerza mayor. Información completa en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-8099>
2. Reside en uno de los países del anexo: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-8099> A 7 de junio de 2021 son las siguientes (podrán cambiar en el futuro): Australia, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Singapur, Corea del Sur, Tailandia, Reino Unido, China, RAE de Hong Kong y RAE de Macao.
3. Está vacunado contra la COVID19 con las autorizadas por la Agencia Europea del Medicamento o que haya recibido el uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud. Deberá haber recibido la pauta completa al menos 14 días antes del viaje. Información completa en: <https://boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9352.pdf> y <https://www.ema.europa.eu/en/human-regulatory/overview/public-health-threats/coronavirus-disease-covid-19/treatments-vaccines/vaccines-covid-19/covid-19-vaccines-authorized#authorized-covid-19-vaccines-section>

**Documentación a presentar** para aquellos que pueden entrar en España:

1. Formulario de control sanitario y QR individual que la aplicación genera <https://www.spth.gob.es/>
2. Para aquellos que provengan de un país o zona de riesgo (<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>): certificado de vacunación, certificado de diagnóstico negativo PCR o antígenos (expedido las 48 horas previas) o certificado de recuperación. Estos documentos deben estar redactados en castellano, inglés, francés o alemán. De lo contrario deberán estar traducidos por un organismo oficial.
3. Para aquellos que provengan de un país o zona NO de riesgo: no deberán presentar ningún certificado, sólo el formulario de control – código QR con la denominación FAST CONTROL.
4. Los menores de doce años sólo deben presentar el formulario de control – código QR.

### **Preguntas frecuentes:**

1. ¿Puedo entrar en España por turismo si he recibido alguna vacuna no autorizada por la Agencia Europea del Medicamento y que tampoco haya recibido la autorización de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud?
  - No, salvo que resida en un país o zona no de riesgo, ya que en ese caso no necesita presentar certificado de vacunación.
2. ¿Qué documentos sanitarios tengo que presentar si pertenezco a una categoría de las exenciones de entrada?
  - Si viene de un país o zona de riesgo: certificado de vacunación, certificado negativo de diagnóstico o certificado de recuperación además del formulario de control – código QR.
  - Si viene de un país o zona no de riesgo: el formulario de control – código QR.
3. ¿Necesito visado de turismo para entrar en España?
  - La necesidad o no de visado Schengen por turismo no ha cambiado, sigue dependiendo de su nacionalidad.
4. ¿Necesito rellenar el formulario si sólo estoy en España en tránsito?
  - Sí.
5. ¿Ha cambiado la necesidad de certificado de 72 a 48 horas previas?
  - Sí, la obligación es que esté expedido 48 horas antes de la entrada en España.

6. ¿Cuál es el régimen aplicable a los menores de 18 años? **Todos los menores deberán disponer de su código QR** del formulario sanitario ([www.spth.gob.es](http://www.spth.gob.es))

- Menores procedentes de países seguros: Ningún requisito adicional.
  
- Menores procedentes del Espacio UE/Schengen:
  - Menores de 12 años: exentos de presentar ningún tipo de certificación.
  - Menores de 12 a 18 años: deberán disponer de cualquiera de los 3 certificados aceptados (vacunación, test negativo o superación de la enfermedad)
  
- Menores procedentes de países terceros:
  - Menores de 12 años: exentos de presentar ningún tipo de certificación.
  - Menores de 12 a 18 años: Mismo régimen que mayores de edad.